



A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

_____, Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEONTOLÓGICA de Farmaindustria ("USD") y _____ en nombre y representación de ISDIN.

COMPARECEN Y DICEN

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD e ISDIN han llegado a un acuerdo en el Procedimiento CD 08/07, en los términos siguientes:

1. ISDIN reconoce que en el programa oficial del Congreso Nacional de la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética (SECPRE) celebrado en Valencia del 8 al 11 de mayo de 2.007, existían elementos que resultaban contrarios a lo dispuesto en materia de hospitalidad y reuniones en el Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos.

En este sentido acepta que, en cumplimiento de las recomendaciones recibidas de la Unidad de Supervisión Deontológica, debía haberse abstenido de colaborar/participar en dicha reunión.

2. En relación con este asunto, ambas partes han estimado conveniente alcanzar un acuerdo, que entienden evita la necesidad de que el Jurado de Autocontrol se pronuncie acerca de la denuncia formulada por la USD.

A estos efectos, en aras de evitar que prácticas como la denunciada puedan volver a tener lugar en un futuro, la USD e ISDIN han acordado la adopción de las siguientes medidas correctoras:

- (i) El laboratorio remitirá al presidente de la Sociedad Científica y al presidente del comité organizador del evento la carta contenida en el Anexo I del presente documento.
- (ii) En virtud de lo dispuesto en dicho Anexo I el laboratorio acepta limitar su posible participación en el congreso nacional que la citada sociedad organice en el 2.008, absteniéndose de instalar stand comercial.
- (iii) La publicación de este acuerdo en la página web de Farmaindustria.

El laboratorio acreditará a la USD, antes del próximo 15 de octubre de 2.007, el envío de los documentos anteriormente mencionados.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITAN

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento CD 08/07 sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid a 26 de septiembre de 2007

Unidad de Supervisión Deontológica

>

Diagonal 520
08006 Barcelona
España
Tel (+34) 932 402 020
Fax (+34) 932 020 980



En Barcelona a 26 de septiembre de 2.007

Estimado Presidente:

La Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica establecida en España, en adelante ("FARMAINDUSTRIA"), consciente de la importancia que tiene ofrecer una información honesta, precisa y objetiva de los medicamentos, acordó registrarse en el ámbito de la promoción de los medicamentos de uso humano, por el Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos, en adelante ("el Código").

Dicho Código esta orientado a dar respuesta, siempre dentro del marco legal vigente, a cualquier cuestión que se pueda presentar, dando pautas de actuación y reglas claras y concretas que deben guiar la conducta de los laboratorios en el ámbito de la promoción de los medicamentos.

En su condición de asociado a FARMAINDUSTRIA, ISDIN, aceptó someterse al Código, comprometiéndose a velar activamente por el cumplimiento de sus preceptos en todas y cada una de las actividades y/o prácticas promocionales que llevase a cabo.

Una de las actividades a las que resulta de aplicación sus preceptos, es la colaboración con los profesionales sanitarios para su asistencia a reuniones y congresos de carácter profesional o científico.

En relación con el **"XLII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA PLÁSTICA, REPARADORA Y ESTÉTICA (SECPRE)"** celebrado en Valencia del 8 al 11 de mayo de 2.007, informarle que la Unidad de Supervisión Deontológica de FARMAINDUSTRIA - Órgano encargado de velar activamente por el cumplimiento del Código - nos solicitó expresamente que nos abstuviéramos de participar/colaborar en dicho evento por contener el mismo elementos que, a su juicio, resultarían contrarios a lo dispuesto en dicho Código en materia de hospitalidad y reuniones (Art. 11 y Guía de Desarrollo).

En concreto dicho precepto establece entre otros aspectos lo siguiente:



"Art. 11.2. La hospitalidad debe ser siempre accesoria en relación con el objeto principal de la reunión. Los objetivos científicos deberán constituir el foco principal en la organización de tales reuniones. En ningún caso podrán prevalecer los aspectos culturales o sociales sobre los científicos. La hospitalidad no incluirá el patrocinio u organización de eventos de entretenimiento (deportivos, de ocio, etc.)."

Art. 11.3 La hospitalidad no debe extenderse a otras personas distintas a profesionales sanitarios.

Además de ser moderada y subordinada al fin principal, la hospitalidad ofrecida en el marco de los congresos y reuniones científicas evitará situaciones que puedan suponer una imagen inadecuada para la industria farmacéutica."

A criterio de la Unidad, los elementos incluidos en el programa oficial del Congreso que, por estar vinculados con su celebración, distorsionaban y/o podían crear algún tipo de confusión respecto de su finalidad y carácter científico-profesional eran:

- La organización del **X Campeonato de golf**. (08/05/07).
- Visita programada a las instalaciones de la **Copa América**, incluyendo un paseo en catamarán por el campo de regatas y comida a bordo.

ISDIN asume que en cumplimiento de lo requerido por la Unidad debía haberse abstenido de participar en su Congreso. Como medida correctora por el error cometido ISDIN ha decidido voluntariamente limitar su posible participación/colaboración en el Congreso Nacional de 2.008, absteniéndose de instalar stand comercial.

Asimismo hemos manifestado a la Unidad nuestro firme compromiso de seguir cumpliendo sus recomendaciones así como de evitar que este tipo de situaciones puedan volver a ocurrir en un futuro.

Conscientes de la importancia que tiene tanto la participación e interrelación de los profesionales sanitarios en estos congresos como la labor formativa y divulgativa que sociedades científicas como la que Ud. representa prestan al colectivo médico, transmitirles que es nuestro deseo seguir colaborando con su Sociedad así como con sus miembros en actividades de esta naturaleza.

Por todo lo anteriormente expuesto rogarles eviten incluir en los programas de las reuniones organizadas por su sociedad elementos que lejos de potenciar el

carácter eminentemente científico-profesional de éstas puedan causar cualquier tipo de confusión respecto de su objetivo y finalidad principal.

Finalmente confirmarle que, tanto la propia Unidad de Supervisión Deontológica de Farmaindustria como la compañía a la que represento, nos encontramos a su absoluta disposición para cualquier aspecto que considerase necesario comentar al respecto

Aprovecho la ocasión para mandarle un afectuoso saludo,